

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****INTERVENCION****EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2012, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 2- Derechos y Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Fiscal nº 9- Tasa por Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros y otros análogos.
- Ordenanza Fiscal nº 11- Derechos y Tasas por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Análogos.
- Ordenanza Fiscal nº 21- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal nº 23- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Ordenanza Fiscal nº 27- Tasa Por Licencias Urbanísticas
- Ordenanza Fiscal nº 43- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que los expedientes administrativos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 8 de noviembre de 2012.–El Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, (conferida por delegación RA 21/06/2011), Luis A. Rey de las Heras. 2556

BOPSO-132-19112012